





D.A. EXENTO Nº 2.569 SAN BERNARDO, 01 de Marzo de 2012.-VISTOS

- El Memorándum Nº 258, de fecha 28 de Febrero de 2012, de

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y

- El D A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,

L. C. Italia and ma configure la loy 19 605 Orgánica

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

la Sección de Patentes Comerciales;

D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "Servicios Médicos" a contar de la fecha de notificación del presente decreto, a nombre de Sociedad Dr. Serafin Crespo Asociados Limitada; R.U.T. N° 76.159.728-0

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada

precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Arturo Prat

Nº 631, Dpto. 22, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular de dicha patente deberá realizar cambio de destino habitacional a comercial en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifiquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Osvaldo Caroca Calderón, Director de Administración y Finanzas (s). Gloria Pamela González Jerez, Secretaría Municipal (s). Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

GLORIA PAMELA GONZALEZ JEREZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/